



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN PLAYAS DEL PERU

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL DESARROLLO TURÍSTICO EN PLAYAS DEL PERU

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. – Objeto y finalidad de la ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo N° 94 del Decreto Ley N° 25844 de Concesiones Eléctricas a fin de promover el desarrollo sostenible del turismo en las playas del litoral peruano, mediante la implementación de alumbrado público eficiente y accesible. Esta medida será ejecutada con la participación activa y coordinada de los gobiernos locales, en cumplimiento de la obligación constitucional del Estado de fomentar y regular las actividades turísticas, garantizando que los servicios relacionados con la iluminación pública contribuyan a la seguridad, accesibilidad y atractivo de los espacios costeros, alineadas con las políticas del estado.

Artículo 2. – Modificación del Artículo 94 del Decreto Ley 25884 Ley de Concesiones del Estado.

Modifíquese el Artículo 94 del Decreto Ley 25884 Ley de Concesiones del Estado, en los siguientes términos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 94.- La prestación del servicio de alumbrado público es de responsabilidad de los concesionarios de distribución, en lo que se refiere al alumbrado general de avenidas, calles, plazas **y playas del litoral peruano.**

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo Único. – Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con los gobiernos locales, la actualización y adecuación del reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, así como de las normas técnicas y los instrumentos de gestión pertinentes, a fin de asegurar la implementación efectiva del alumbrado público en las playas del litoral peruano, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

2

Lima, 21 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 12:52:04-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 12:54:19-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 10:05:26-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 12:22:42-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 20:23:58-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/10/2024 15:43:03-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUIAR Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2024 09:27:41-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **25** de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9295/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. ENERGÍA Y MINAS.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente, el Perú ha venido creciendo de espaldas al mar, a excepción de las playas dedicadas a las actividades portuarias y de pesca artesanal. Esta circunstancia ha dado como resultado la existencia de grandes extensiones de playa sub utilizadas, a pesar de su gran potencial turístico y de su cercanía a importantes centros urbanos del país o corredores turísticos que requieren áreas para servicios de esparcimiento y recreación. Por otro lado, varios acontecimientos ocurridos en los últimos años, han producido cambios significativos en la demanda turística en general, tales como la notoria preferencia que los viajeros manifiestan por el Ecoturismo en todas sus formas, dentro del cual se encuentran incluidas las playas. Esta tendencia se traduce en el constante incremento de los flujos turísticos internos y receptivos que registran las zonas de playa que cuentan con un relativo nivel de infraestructura de servicios, tales como las Playas del Norte (Tumbes y Piura) o Paracas.

Un conjunto de factores ha actuado como catalizadores para estas transformaciones ocurridas en el Turismo, especialmente en los últimos 20 años:

- La revolución registrada en las comunicaciones e información: Internet, Skype, TV Cable, telefonía celular, redes sociales, etc., factores que han contribuido de manera determinante a que los turistas estén muy bien informados sobre las zonas y atractivos turísticos que van a visitar, que puedan hacer sus reservaciones de vuelos, excursiones y tours, así como de alojamiento, efectuando los pagos por internet.
- Mayor desarrollo de la infraestructura de conectividad del país, lo que ha abierto la posibilidad de emprender viajes a lugares antes aislados, empleando vehículos propios para transitar por carreteras en muy buenas condiciones de conservación, gracias a la participación del sector privado bajo la modalidad de concesión.
- **La valoración de la Naturaleza que hoy se manifiesta en el turismo bajo las modalidades de Ecoturismo, turismo rural y participativo, turismo de aventura, avistamiento de aves, etc.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

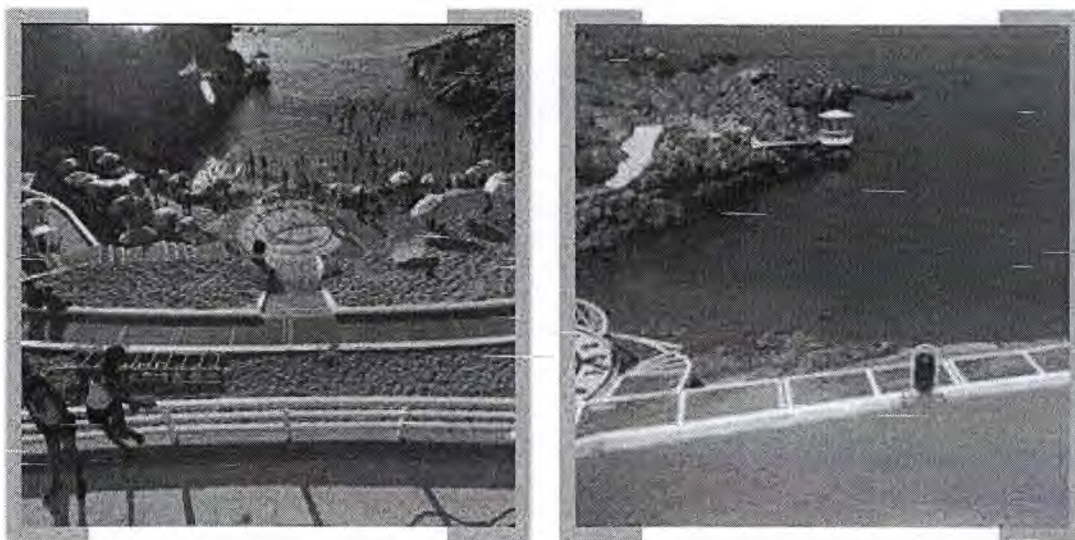
LAS PLAYAS DEL PERÚ

El Perú cuenta con un importante porcentaje de playas. La aplicación de factores climáticos imperantes en los diferentes puntos de la Costa peruana, nos permite agruparlas en tres tipos principales:

- Las playas situadas en zonas de clima tropical, principalmente en los departamentos de Piura y Tumbes.
- Aquellas ubicadas en zonas con clima templado a cálido y sol brillante todo el año, como concretamente ocurre en la provincia de Pisco.
- Las playas con estacionalidad climática marcada, aprovechables durante los meses del año, normalmente de diciembre a abril, lo que ocurre en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Arequipa, Moquegua y Tacna.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Tanto las características climáticas de una playa, así como su cercanía a centros poblados importantes, contribuyen a configurar la potencialidad que ésta tiene para su uso turístico; sin embargo, en el caso de las playas con estacionalidad marcada, es necesario atenuar los efectos de la condición climática con infraestructura complementaria que permita conservar el interés de los usuarios en épocas del año en que la concurrencia de bañistas es mínima. En otras palabras, de lo que se trata es darle a estas playas un valor agregado con instalaciones complementarias que les otorgue sostenibilidad a lo largo del año como por ejemplo malecones, parques acuáticos, acuarios, campos deportivos, hoteles, restaurantes, alumbrado público en las playas entre otras, muchas de las cuales serían interesantes oportunidades para los inversionistas privados.

5

POTENCIALIDAD TURÍSTICA EN EL ALUMBRADO DE LAS PLAYAS

El presente proyecto de ley que modifica el artículo N° 94 del Decreto Ley N° 25844 de Concesiones Eléctricas se vuelve aún más relevante al considerar la interrelación entre los centros emisores y receptores de turistas. Para que las playas peruanas sean destinos atractivos, es fundamental que cuenten con una infraestructura básica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adecuada, que incluye servicios como acceso, agua potable, electricidad y, especialmente, **un alumbrado público eficiente y accesible**. Este último elemento no solo mejora la seguridad y la experiencia de los visitantes, sino que también actúa como un atractivo adicional para los turistas que buscan lugares seguros y agradables para disfrutar en cualquier momento del día.

La implementación de un sistema de alumbrado público eficiente en las playas del Perú es fundamental para fortalecer la conexión entre los centros emisores, como las ciudades cercanas, y las zonas costeras. Este alumbrado no solo garantizará la seguridad de los pescadores que regresan de sus faenas nocturnas, sino que también creará un entorno acogedor y atractivo para los turistas. Al contar con un alumbrado adecuado en las playas, se enriquecerá la experiencia turística, permitiendo a los visitantes disfrutar de actividades recreativas y de esparcimiento durante la noche, así como fomentar un mayor flujo de visitantes. Además, un sistema de alumbrado bien diseñado contribuirá a la seguridad pública y al desarrollo económico de la región, potenciando la oferta turística y mejorando la calidad de vida de la comunidad local.



Además, al proporcionar un entorno seguro y bien iluminado, se enviará una señal positiva a los inversionistas privados, quienes estarán más dispuestos a invertir en el desarrollo de servicios y actividades recreativas en estas áreas. Este apoyo estatal,

mediante la modificación de las concesiones eléctricas, es crucial para atraer inversión privada y fomentar un desarrollo turístico sostenible.

El presente proyecto de ley no solo busca modernizar la infraestructura eléctrica, sino que también sienta las bases para una mejor conectividad y atracción turística, asegurando que las playas del litoral peruano se conviertan en destinos de primer nivel, capaces de competir en el mercado turístico global.

DE LA IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La importancia del proyecto de ley que modifica el artículo N° 94 del Decreto Ley N° 25844 de Concesiones Eléctricas radica en su potencial para transformar el turismo en las playas del litoral peruano hacia un modelo más sostenible y responsable. Al promover la implementación de un sistema de alumbrado público eficiente y accesible, se busca no solo mejorar la seguridad y la experiencia de los visitantes, sino también contribuir al bienestar de las comunidades locales.

7

Este proyecto de ley es un paso fundamental hacia un turismo más sostenible, que respete y valore el patrimonio natural y cultural del país; En consecuencia, teniendo en cuenta la importancia del alumbrado público en las playas del Perú vertida en la exposición de motivos de la presente propuesta se plantea modificar el artículo N° 94 del Decreto Ley N° 25844 de Concesiones Eléctricas a fin de promover el desarrollo sostenible del turismo en las playas del litoral peruano, mediante la implementación de alumbrado público eficiente y accesible bajo los siguientes términos:

DECRETO LEY N° 25844
TEXTO ACTUAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO LEY N° 25844	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 94.- La prestación del servicio de alumbrado público es de responsabilidad de los concesionarios de distribución, en lo que se refiere al alumbrado general de avenidas, calles y plazas.	Artículo 94.- La prestación del servicio de alumbrado público es de responsabilidad de los concesionarios de distribución, en lo que se refiere al alumbrado general de avenidas, calles, plazas y playas del litoral peruano.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se fundamenta en el pleno respeto y cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes en el Perú.

Este proyecto es crucial porque aborda varias necesidades interrelacionadas como la modernización de la infraestructura turística, la reducción del consumo energético y la minimización del impacto ambiental. Al utilizar tecnologías de iluminación sostenibles, se disminuirá la huella de carbono del sector turístico, alineándose con las tendencias globales hacia la sostenibilidad. Además, un alumbrado adecuado puede atraer a más turistas, especialmente durante la noche, favoreciendo así la economía local.

8

ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no conlleva la generación de gastos adicionales para el Estado. En cambio, aborda necesidades interrelacionadas como la modernización de la infraestructura turística, la reducción del consumo energético y la minimización del impacto ambiental. Al utilizar tecnologías de iluminación sostenibles, se disminuirá la huella de carbono del sector turístico, alineándose con las tendencias globales hacia la sostenibilidad. Además, un alumbrado adecuado puede atraer a más turistas, especialmente durante la noche, favoreciendo así la economía local.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La presente propuesta legislativa, está alineada con varias políticas de Estado del Acuerdo Nacional, que abogan por el desarrollo integral y sostenido del país. A continuación, se detallan las vinculaciones específicas:

Respecto a la vinculación con el Acuerdo Nacional, la propuesta se enmarca dentro de la Tercera Política de Estado sobre Competitividad del País. Asimismo, se encuentra enmarcado dentro del objetivo diecisiete sobre la afirmación de la economía social de mercado.